



SECRETARÍA JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
PRIMERA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 34/2012.

**PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL DISTRITO FEDERAL**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a diecinueve de junio de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, con los escritos y anexos de **Marcelo Luis Ebrard Casaubón**, Jefe de Gobierno y **Jesús Rodríguez Almeida**, Procurador General de Justicia, ambos del Distrito Federal, registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números **032468** y **033367**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a diecinueve de junio de dos mil doce.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y anexos de **Marcelo Luis Ebrard Casaubón**, Jefe de Gobierno y **Jesús Rodríguez Almeida**, Procurador General de Justicia, ambos del Distrito Federal, y de conformidad con el artículo 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por presentados con la personalidad que ostentan, **rindiendo el informe solicitado al Jefe de Gobierno y al Procurador General de Justicia, ambos del Distrito Federal.**

Con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo de la invocada ley reglamentaria, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de dicha ley, se tienen por designados **delegados y domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Con copia de los escritos de cuenta, **córrase traslado al promovente de esta acción de inconstitucionalidad y a la Procuradora General de la República**, para los efectos legales a que haya lugar.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 34/2012

De conformidad con el artículo 67, párrafo primero, de la ley reglamentaria de la materia, **quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **formulen por escrito sus alegatos**.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

